

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUBILLAS EL DÍA 1 DE
MARZO DE 2.012**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Antonio Amador Muñoz

CONCEJALES:

D^a Josefa Rodríguez Rodríguez

D. Juan Carlos Arcos Ortega

D^a Rocio Navas Arcos

D^a Irene Sánchez-Vizcaíno Gómez

D^a. Pilar Arcos Rioja

D^a Lucia Maleno Arroyo

SECRETARIO:

D. José Cabezuelo Novella

En Alcubillas, siendo las veinte horas y cinco minutos del día uno de marzo de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Señores Concejales supraescritos con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para la que han sido convocados. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don José Cabezuelo Novella.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar los diversos asuntos del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES:

Una vez efectuada la lectura del Acta de la sesión ordinaria de 2 de febrero de 2012, el Sr. Alcalde pregunta si se procede a aprobar el Acta. La señora concejala D^a. Irene Sánchez-Vizcaíno manifiesta que no aprueba el acta. El resto de los miembros del Pleno votan a favor por lo que, por seis votos a favor y uno en contra adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a la aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 2 de febrero de 2012.

SEGUNDO.- Que se proceda a su incorporación en el Libro de Actas del Pleno de esta Corporación.

2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES CATASTRALES.

Tras la firma del Convenio con Catastro, sobre la tramitación de modificaciones, se propone al Pleno el texto de la Tasa aprobado por la Comisión de Hacienda, y además se propone autorizar al Alcalde, para que una vez aprobada la Tasa negocie con al Empresa Revisiones y Mantenimientos Catastrales S.C., la firma del contrato de Servicio Técnico de mantenimiento de la Base sobre Bienes Inmuebles de esta localidad. Así el texto propuesto es:

”ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES CATASTRALES

Artículo 1.- Fundamento y régimen.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Modificaciones Catastrales, se regulará por la presente Ordenanza,

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la actividad municipal encaminada a elaborar la documentación necesaria que ha de incorporar un expediente para llevar a cabo la modificación de datos catastrales completando así el expediente, se lleve a cabo de oficio o a instancia de parte interesada.

No estarán sujetas a gravamen las declaraciones completas presentadas por el interesado, sin que el Ayuntamiento haya de llevar a cabo actuación añadida alguna, a salvo de la obligatoria comunicación a la Dirección General del Catastro. En este sentido, tampoco estarán sujetas al pago de esta tasa las declaraciones realizadas como consecuencia de la concesión de licencias de obra mayor y primera ocupación cuando se tramiten a instancia del particular, siempre que de una ulterior investigación quedase acreditada su exactitud.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, propietarios del los inmuebles objeto de la modificación.

Artículo 4.- Devengo.

La obligación de contribuir nace con el inicio de la actividad administrativa descrita en el artículo 2.

Artículo 5.- Responsables.

1.Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2.Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.Serán responsables subsidiarios de las infracciones tributarias simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4.Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

Se determinará la cuota tributaria en función del tipo de modificación realizado, según la siguiente tabla:

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL PRECIO (Euros)
Obra Nueva	26,50
División Horizontal	23,66
Segregación	23,66
Agrupación	23,66
Omisión	7,88
Bajas (de construcción, cargas, fincas)	7,88
Reforma	21,00
Ampliación	21,00
Derribo	21,00
Datos Físicos	20,82
Datos Jurídicos	8,83
Obra Nueva en Extrarradio ó Diseminado	30,00
Detección sin Actuación	12,62
Datos Gráficos	20,82

Artículo 7.- Normas de gestión.

Cuando dichas modificaciones se realicen a instancia de particular interesado, será necesario el previo pago de la tasa, acompañándose el correspondiente resguardo bancario acreditativo del pago, que se acompañará a la solicitud, sin que se inicie la actuación o el expediente, hasta con el carácter de depósito previo

Cuando las modificaciones se hubieran llevado a cabo de oficio por la autoridad municipal, se notificará al propietario la liquidación que corresponda, que habrá de hacer frente a su pago, en los términos previstos en la Ley General Tributaria.

Artículo 8.- Infracciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.”

El Pleno acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Ordenanza propuesto por la Comisión de Hacienda.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para la firma del Contrato Administrativo de Servicio Técnico de Mantenimiento de la Base de Datos Catastral del Impuesto Municipal Sobre Bienes Inmuebles de esta localidad con la empresa Revisiones y Mantenimientos Catastrales S.C.,

3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Tras la lectura de los puntos aprobado por la Comisión de Hacienda, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el contrato del Servicio de Alumbrado Público.

Se acuerda, además, invitar a cinco empresas de la localidad y otras de la zona a ofertar el servicio.

4.- ESCRITO DE D^a TOMASA MALENO LILLO

Por parte del Sr. Secretario se lee un nuevo escrito de D^a Tomasa Maleno Lillo sobre el contencioso que mantiene con el Ayuntamiento. Se acuerda por unanimidad remitirlo al abogado para que redacte la contestación.

5.-INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa sobre las visitas que ha realizado a los Servicios periféricos de varias Consejerías en Ciudad Real. En concreto a las de:

Agricultura, donde pregunto sobre los puentes del Jabalón y sus afluentes, la limpieza de los márgenes y el arreglo de caminos. La sra. Coordinadora informa que la difícil situación económica hace improbable que este año se pueda realizar alguna inversión. En cuanto a la limpieza indica que se ponga en contacto con la Confederación Hidrográfica del Guadiana para solicitarlo, indicando además que ella también lo iba a hacer.

Fomento, donde pregunto sobre los Convenios de Infraestructuras Hidráulicas. El sr. Coordinador informa que están paralizados en la actualidad, en concreto el expediente de Alcubillas se encuentra ya informado favorablemente en la Consejería en Toledo pero no sabría decirle cuando se desbloquearía esta situación.

Sanidad y Asuntos Sociales, donde pregunto por la futura subvención para el mantenimiento de la Vivienda de Mayores, el sr. coordinador informa que aún no esta preparada la orden pero que lo más probable que el importe de la subvención dependa del número de ocupaciones, y no como hasta ahora de las plazas totales de las viviendas.

Economía y Empleo, donde pregunto por los futuros Planes de Empleo, el sr. coordinador informa que aún no están aprobados los presupuestos por lo que no hay nada concreto.

Además de las visitas a los Servicios Periféricos de las Consejerías el sr. Alcalde informa sobre la visita que realizaron los técnicos de la Diputación para tratar el tema de la ubicación del Punto Limpio. Las necesidades de espacio son de un lugar próximo a la localidad para el tema del control del servicio y una extensión de unos cinco mil metros cuadrados. La situación y la superficie de la antigua escombrera desaconsejaron totalmente esta opción, por lo que se estudiaron otras alternativas como los terrenos adyacentes al pueblo de la antigua Cámara Agraria, u otros situados en los alrededores del cementerio. De momento la conclusión era tantear todas las posibilidades puesto que el tiempo no es acuciante.

6.-DECRETOS, ESCRITOS Y COMUNICACIONES

DECRETOS

Se da cuenta al Pleno Municipal de los decretos adoptados durante el mes de febrero de 2.012.

7.-APROBACIÓN DE FACTURAS

Se procedió a la lectura de las facturas que se encontraban pendientes.

Se aprobaron por unanimidad.

8.- ASUNTOS SOBREVENIDOS

1. El Sr. Alcalde informa sobre las propuestas de adhesión a Mociones en apoyo de la construcción de la Autovía del IV Centenario. El Pleno aprueba por unanimidad adherirse a la remitida por la Mancomunidad Campo de Montiel Cuna del Quijote, que también fue aprobada por unanimidad por el Pleno de la misma. El texto aprobado es el siguiente:

“ Ante la problemática surgida por las noticias aparecidas en los medios de comunicación en relación con la Autovía del IV Centenario desde esta Corporación en Pleno se considera que el tramo de la Autovía del IV Centenario proyectado por Campo de Montiel, es un proyecto fruto del consenso, surgido de todos los Ayuntamientos de la Comarca, independientemente de la ideología política y de los agentes económicos y sociales, que cuenta desde el punto de vista jurídico y administrativo, contados los informes preceptivos y vinculantes en sentido favorable, y que está pendiente de licitación y adjudicación desde el municipio de Valdepeñas hasta el final del trayecto para en la zar con la A-32.

Este Pleno considera que, por motivos de desarrollo económico y social para el presente y el futuro de la Comarca del Campo de Montiel, resulta imprescindible que se continúe con el segundo tramo de la Autovía del IV Centenario adjudicado y que se continúe con el tercer tramo que transcurre por el Campo de Montiel desde el municipio de Valdepeñas hasta la A 32, con dos carriles en cada sentido.

la Comarca de Montiel es una zona deprimida que sin inversiones como la de la autovía es imposible que salga de dicha situación socio-económica.

Por todo lo anteriormente expuesto los Sres. miembros del Pleno de Alcubillas proponen al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la implementación de políticas de licitación y posterior construcción, necesarias para llevar a cabo la Autovía del IV Centenario (dos carriles por sentido) en el tramo de Valdepeñas con la A 32.

2. El sr. Alcalde informa del interés de algún vecino por la adquisición de los terrenos municipales del cerrillo. El Pleno acuerda que se estudie el tema y se proceda a iniciar el procedimiento para su enajenación.

3. Por parte del sr. secretario se informa sobre las subvenciones del puesto de Bibliotecario. Donde, a su entender, no es mantenimiento del puesto, sino mejora de las condiciones laborales y económicas.

9- RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a Irene Sánchez-Vizcaíno Gómez, explica su voto del Grupo en contra del Acta del 1 de febrero de 2012 porque, a su parecer, no se reflejan con exactitud sus intervenciones en los Plenos.

D^a Lucia Maleno pregunta por el árbol que se ha secado enfrente de la puerta de D. Joaquín Arroyo Rioja.

El sr. Alcalde responde que se tomarán las medidas oportunas.

D^a Lucia Maleno pregunta por la farola de la calle Nueva Apertura que ilumina la zona de los contenedores.

El sr. Alcalde responde que se toma nota ara su subsanación.

El sr. Alcalde informa que dentro del plan de previsión de ahorro se va a solicitar presupuestos a otras empresa de mantenimiento de extintores y de desratizacion y desinsectación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las 21: 45 horas, extendiéndose la presente acta de la que yo el Secretario doy fe.

V^oB^o
EL ALCALDE